MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE INGENIEROS Nº8 "FRANCISCO JAVIER CISNEROS"

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Radicado Nº 4124 / MDN-CGFM-COEJC-SEJEC-JEMOP-DIV5-BR8-BICIS-EJEC-S-4-EQUI-29.25

Pueblo Tapao, Montenegro (Quindío), 01 de noviembre de 2018

Señor Teniente Coronel
LEONARDO BARRETO GAITAN
Director CENAC Armenia
Armenia, Quindío
Asunto : solicitud

Respetuosamente me permito solicitar al señor Teniente Coronel Director CENAN Armenia, Quindío, su apoyo con el fin de que se dé una tercera, prórroga por el lapso de 01 día a la COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA No. 057-CENACARMENIA-2018, del proceso de selección de mínima cuantía No. 064 CENACARM-2018, cuyo objeto se contrató la REVISION TECNICOMECANICA DEL EQUIPO NAVEGACION Y TRANSPORTE, en vista que se encontraba la volqueta de placas KGF797, en las horas de la tarde para de el tramite de su certificado de emisión de gases, presentándose una tormenta causando daños eléctricos en las instalaciones del CDA LA PISTA, impidiendo el trámite del mismo, lo cual se solicita se aplaza para el día 2 de noviembre.

Atentamente,

Mayor **NELSON ENRIQUE CRUZ MORENO**
Ejecutivo y 2do Comandante Batallón de Ingenieros N°8 "Francisco Javier Cisneros"

Elaboro SV. Miller Monroy
Jefe de Equipo BICIS 8

Reviso ST. Yaima Medina diego
Oficial Logística BICIS 8 (E)

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
"CENAC ARMENIA"
RECIBIDO
FECHA
N° RADICADO 0934
FOLIOS

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA
PATRIA HONOR LEALTAD
DIOS EN TODAS NUESTRAS ACTUACIONES
FE EN LA CAUSA
Finca San Carlos –Vereda la Ceiba -Pueblo Tapao-Montenegro-Quindío Bicis@Ejercito.mil.co

CDA CLASE D

CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR
NIT. 900.063.120-0

Armenia, Noviembre 01 de 2018

Señores:

Batallón de ingenieros No. 8 "Francisco Javier Cisneros"
Armenia

ASUNTO: Reporte incidente CDA la Pista

Saludo Cordial.

Por medio de la presente me permito informales que el día 01 de Noviembre 2018 debido a tormenta electica presentada en horas de la tarde, se genero afectaciones en dispositivos de red del CDA, lo que impidió que se pudiera realizar el procedimiento de la revisión técnico mecánica del vehículo tipo volqueta con placas KGF797.

Por lo tanto nos vemos en la obligación de dejar el vehículo para la facha del día de mañana 02 de Noviembre 2018 para su respectiva revisión, mientras damos solución a lo anterior mencionado.

Atentamente,

LUIS FERNADO PALACIO GOMEZ
CC. 7.507.147 DE ARMENIA
Representante Legal
RED DE SERVICIOS CDA SA
NIT: 900.063.120-0

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTBALE "CENAC-Armenia "	FORMATO:SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE CONTRATO
	DEPENDENCIA: CONTRATACION.

06 de Abril de 2017.

1. OBJETIVO			
Solicitud de: PRORROGA 3.			
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
ACEPTACION DE OFERTA No	**No.057-CENACARMENIA-2018**		
CONTRATISTA	**LUIS FERNANDO PALACIO GOMEZ**		
OBJETO	**CONTRATAR LA REVISIÓN TECNO-MECÁNICA DEL EQUIPO NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE DEL BATALLÓN DE INGENIEROS No 8 "JAVIER FRANCISCO CISNEROS", UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA.**		
VALOR	**TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($3.862.865,00)**		
TERMINO DE EJECUCIÓN INICIAL	**HASTA EL 29 de SEPTIEMBRE de 2018**		
TÉRMINO DE EJECUCIÓN MODIFICACIÓN No. 02	**HASTA EL 01 de Noviembre de 2018.**		
ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO			
Valor inicial	**$ 3.862.865,00**		
Valor ejecutado a la fecha	$.oo		
Valor pagado a la fecha	$ oo		
Saldo a la fecha	**$ 3.862.865.00**		
INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD			
Valor Adición solicitado	N/A		
Tiempo de prórroga	X	¿El plazo de ejecución del contrato se encuentra vigente?	SI__X_ NO___
Tiempo de suspensión del contrato	N/A	Comentarios adicionales	NO
Modificación del contrato	N/A	Comentarios adicionales'	NO
Valor solicitado constituir en Reserva Presupuestal	N/A	Comentarios adicionales	NO

SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE CONTRATO	CODIGO	GJ-CNTO-PR-05-FT-01	VERSION	01
	Página:			

Valor solicitado para liberar	N/A	Comentarios adicionales	NO
Fecha de la solicitud:	01-11-2018	Supervisor del contrato	MY NELSON ENRIQUE CRUZ MORENO EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BICIS SUPERVISOR DEL CONTRATO

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA MODIFICACION

1) Que el día 14 de septiembre de 2018, se suscribió la aceptación de la oferta **No.057-CENACARMENIA-2018**, cuyo objeto es: **CONTRATAR LA REVISIÓN TECNO-MECÁNICA DEL EQUIPO NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE DEL BATALLÓN DE INGENIEROS No 8 "JAVIER FRANCISCO CISNEROS", UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA.**, el cual a la fecha se encuentra vigente y en ejecución.
2) Que el Plazo de vigencia inicial fue hasta el 29 de septiembre de 2018
3) Que el valor de la aceptación de la oferta **No.057-CENACARMENIA-2018** es por la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($3.862.865,00).**
4) Que el veintiocho (28) de septiembre de 2018, se suscribió el modificatorio No. 01, mediante el cual se amplió el plazo de ejecución hasta el catorce (14) de octubre de 2018.
5) que el día 12 de octubre de 2018 se suscribió las segunda prorroga
6) Que mediante oficio S/N del primer (01) de Noviembre de 2018, el señor **LUIS FERNANDO PALACIO GOMEZ** identificado con CC. No. **7.507.147 DE ARMENIA**, representante legal de RED DE SERVICIOS CDA SA NIT. 900.063.120-0, informa que debido a la tormenta eléctrica presentada en horas de la tarde se generó afectaciones en dispositivos de red del CDA, lo que impidió que se pudiera realizar el procedimiento dela revisión técnico mecánica del vehículo tipo volqueta con placa KGF797, por lo tanto se ven en la obligación de dejar el vehículo para la fecha del día 02 de noviembre de 2018 para su respectiva revisión.
7) que mediante oficio No 4124 del 01 de Noviembre de 2018, el señor Mayor NELSON ENRIQUE CRUZ MORENO Ejecutivo y Segundo Comandante Batallón de Ingenieros No. 8 "Francisco Cisneros" en calidad de supervisor de la oferta **No.057-CENACARMENIA-2018**, solicitó al señor Teniente Coronel LEONARDO BERRETO GAITAN en su condición de Director de la CENAC, prorrogar el plazo de ejecución por el término de un día, teniendo en cuenta la información allegada por el contratista, en el cual se da a conocer la situación que no permitió la revisión para la volqueta de placas KGF797, la cual obedeció a una situación de fuerza mayor y caso fortuito, impidiendo el trámite del mismo, por lo tanto se solicitó prorrogar el plazo hasta el día 02 de noviembre de 2018

CT. JUAN PABLO BEJARANO HERNANDEZ
COMITÉ TECNICO EVALUADOR

CONCEPTO ECONÓMICO:
En vista de la situación imprevista la cual fue manifestada y presentada por el Supervisor de la Aceptación de Oferta **No.057-CENACARMENIA-2018**, dentro del proceso que tiene por objeto **CONTRATAR LA REVISIÓN TECNO-MECÁNICA DEL EQUIPO NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE DEL BATALLÓN DE INGENIEROS No 8 "JAVIER FRANCISCO CISNEROS", UNIDAD**

CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA., es viable realizar la modificación a la Aceptación de Oferta **No.057-CENACARMENIA-2018**, en razón a que la prórroga solicitada, no afecta el equilibrio económico del contrato, toda vez que no se le imponen cargas adicionales al contratista y por ende no se rompe la ecuación financiera del contrato.

MY (RA) ANCIZAR MARIN LUNA
Comité económico evaluador

CONCEPTO JURÍDICO:

Se realiza la respectiva revisión a la Aceptación de Oferta **No.057-CENACARMENIA-2018**, suscrito entre la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE** y **LUIS FERNANDO PALACIO GOMEZ identificado(a) con la cédula de ciudadanía C.C 7.507.147 DE ARMENIA,** cuyo objeto contractual es **CONTRATAR LA REVISIÓN TECNO-MECÁNICA DEL EQUIPO NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE DEL BATALLÓN DE INGENIEROS No 8 "JAVIER FRANCISCO CISNEROS", UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA,** y cuyo plazo de ejecución es hasta el primero (01) de Noviembre de 2018.

La Entidad Verifica:

1. Justificación de la necesidad efectuada por parte del comité técnico del contrato en mención.
2. Fecha de inicio y terminación del contrato: Verificado.
3. Vigencia del contrato: Verificado - Vigente a la fecha.
4. Supervisor del contrato: Verificado.

De igual forma se tiene que el contrato es bilateral y sinalagmático en términos generales es un acuerdo de voluntades, mediante el cual las partes contratantes se obligan recíprocamente y manifiestan su consentimiento, es por ende susceptible de ser aclarado, modificado, adicionado y prorrogado por las mismas partes que los suscribieron.

- Que el Artículo 40º de la Ley 80 de 1993, señala lo siguiente:
Artículo 40°: "Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.
Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.
Los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración".

- Que en cumplimiento a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la y la Ley 1474 de 2011, es obligación de las entidades motivar debidamente cualquier modificación al contrato principal y en ese mismo sentido, hacer un empleo eficiente de los recursos estatales destinados para la ejecución de sus actividades misionales y el

cumplimiento de los fines Estatales.

Por regla general, **los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado**, a los cuales sirve el contrato, tal y como lo afirma la Corte Constitucional en sentencia C-932 de 2007. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.

- Que se considera viable jurídicamente **LA PRORROGA** a la aceptación de la oferta **No.057-CENACARMENIA-2018**, suscrito entre la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE** y **LUIS FERNANDO PALACIO GOMEZ identificado(a) con la cédula de ciudadanía C.C 7.507.147 DE ARMENIA,** cuyo objeto contractual es "**CONTRATAR LA REVISIÓN TECNO-MECÁNICA DEL EQUIPO NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE DEL BATALLÓN DE INGENIEROS No 8 "JAVIER FRANCISCO CISNEROS", UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA**" toda vez que el mismo se encuentra vigente, la justificación obedece a un hecho de la naturaleza el cual es imprevisible y genera una situación de fuerza mayor y caso fortuito, reuniendo los requisitos de conformidad a la sentencia del 11 de septiembre de 2003, Radicación No. 68001-23-15-000-1995-00464-01(14.781), que: a. La fuerza mayor respecto de la ejecución de los contratos estatales. La fuerza mayor es un hecho extraño a las partes contratantes, imprevisible e irresistible que determina la inejecución de las obligaciones derivadas del contrato, por consiguiente se denota que la tormenta eléctrica que genero afectaciones en dispositivos de red del CDA , se enmarcan en el concepto anterior, de igual forma y d e conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código Civil, se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto a que no es posible resistir como un naufragio, un terremoto, los actos de autoridad ejercidos por funcionarios públicos, etc. De esta manera, el caso fortuito o fuerza mayor debe ser inimputable, vale decir, que provenga de una causa enteramente ajena a la voluntad de las partes; imprevisible, esto es, que no se haya podido prever dentro de los cálculos ordinarios y corrientes; e irresistible, es decir, que no se haya podido evitar, ni aun en el evento de oponerse las defensas idóneas para lograr tal objetivo.

Por consiguiente se cuenta con los soportes de manera amplia y suficiente tal y como lo exige la normatividad vigente, y los conceptos y circulares emitidos por los entes judiciales y de control, igual que los conceptos emitidos por el comité económico y técnico.

ABG MONSERRATH RIVEROS SIERRA
Comité Jurídico Evaluador

Concepto del ordenador del gasto

Teniente Coronel LEONARDO BARRETO GAITÁN
Director de la Central Administrativa y Contable Regional Armenia
ORDENADOR DEL GASTO

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC – REGIONAL ARMENIA"
ACTA DE JUSTIFICACION PRORROGA No 03.

ACEPTACION DE OFERTA No. No.057-CENACARMENIA-2018	:	DE FECHA: AGOSTO 14 Del 2018
CDP	:	No 8018 de fecha 09 de Abril de 2018
CRP	:	No. 15218 de fecha 17 de AGOSTO de 2018
OBJETO	:	CONTRATAR LA REVISIÓN TECNO-MECÁNICA DEL EQUIPO NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE DEL BATALLÓN DE INGENIEROS No 8 "JAVIER FRANCISCO CISNEROS", UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA.
CONTRATISTA	:	RED DE SERVICIOS CDA SA
NIT.	:	900.063.120-0
REPRESENTANTE LEGAL	:	LUIS FERNANDO PALACIO GOMEZ
C.C	:	7.507.147 DE ARMENIA
DIRECCION	:	Carrera 18 Av. EL EDEN 59-01
TELEFONO	;	(6) 7478810-7478843
CORREO ELECTRONICO	:	CDA.REDSERVICIO@GMAIL.COM
VALOR DEL CONTRATO	:	TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($3.862.865,00)
MODIFICACIÓN 03	:	01 de Noviembre de 2018
SUPERVISOR	:	MY NELSON ENRIQUE CRUZ MORENO EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BICIS
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	:	HASTA EL 29 de SEPTIEMBRE de 2018

En Armenia, Quindío, el primero (01) de Noviembre de 2018, en la oficina de contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL ARMENIA", se reunieron **LUIS FERNANDO PALACIO GOMEZ** identificado(a) con la cédula de ciudadanía **C.C 7.507.147 DE ARMENIA**, y el señor **MY NELSON ENRIQUE CRUZ MORENO EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BICIS,** en calidad de supervisor del contrato con el fin de suscribir la presente acta de justificación de modificación a la aceptación de la oferta **No.057-CENACARMENIA-2018**, teniendo en cuenta lo siguiente:

1) Que el día 14 de septiembre de 2018, se suscribió la aceptación de la oferta **No.057-CENACARMENIA-2018**, cuyo objeto es: **CONTRATAR LA REVISIÓN TECNO-MECÁNICA DEL EQUIPO NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE DEL BATALLÓN DE INGENIEROS No 8 "JAVIER FRANCISCO**

CISNEROS", UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA., el cual a la fecha se encuentra vigente y en ejecución.

2) Que el Plazo de vigencia inicial fue hasta el 29 de septiembre de 2018.

3) Que el valor de la aceptación de la oferta **No.057-CENACARMENIA-2018** es por la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($3.862.865,00).**

4) Que el veintiocho (28) de septiembre de 2018, se suscribió el modificatorio No. 01, mediante el cual se amplió el plazo de ejecución hasta el catorce (14) de octubre de 2018.

5) Que el doce (12) de octubre de 2018, se suscribió el modificatorio No 02, mediante el cual se amplió el plazo de ejecución hasta el 01 de noviembre de 2018.

6) Que el señor Mayor NELSON ENRIQUE CRUZ MORENO Ejecutivo y Segundo Comandante Batallón de Ingenieros No. 8 "Francisco Cisneros" en calidad de supervisor de la oferta **No.057-CENACARMENIA-2018**, recibido por parte del señor **LUIS FERNANDO PALACIO GOMEZ** identificado con CC. No. **7.507.147 DE ARMENIA**, representante legal de RED DE SERVICIOS CDA SA NIT. 900.063.120-0, en el cual informa que debido a la tormenta eléctrica presentada en horas de la tarde se generó afectaciones en dispositivos de red del CDA, lo que impidió que se pudiera realizar el procedimiento dela revisión técnico mecánica del vehículo tipo volqueta con placa KGF797, por lo tanto se ven en la obligación de dejar el vehículo para la fecha del día 02 de noviembre de 2018 para su respectiva revisión.

7) que mediante oficio No 4124 del 01 de Noviembre de 2018, el señor Mayor NELSON ENRIQUE CRUZ MORENO Ejecutivo y Segundo Comandante Batallón de Ingenieros No. 8 "Francisco Cisneros" en calidad de supervisor de la oferta **No.057-CENACARMENIA-2018**, solicitó al señor Teniente Coronel LEONARDO BERRETO GAITAN en su condición de Director de la CENAC, prorrogar el plazo de ejecución por el término de un día, teniendo en cuenta la información allegada por el contratista, en el cual se da a conocer la situación que no permitió la revisión para la volqueta de placas KGF797, la cual obedeció a una situación de fuerza mayor y caso fortuito, impidiendo el trámite del mismo, por lo tanto se solicitó prorrogar el plazo hasta el día 02 de noviembre de 2018.

8) Que el señor DIRECTOR CENAC ARMENIA en su condición de ORDENADOR DEL GASTO autoriza la celebración del contrato modificatorio teniendo en cuenta que en cumplimiento a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1474 de 2011, es obligación de las entidades motivar debidamente cualquier modificación al contrato principal y en ese mismo sentido, hacer un empleo eficiente de los recursos estatales destinados para la ejecución de sus actividades misionales y el cumplimiento de los fines Estatales. Por regla general, **los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado**, a los cuales sirve el contrato, tal y como lo afirma la Corte Constitucional en sentencia C-932 de 2007. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación" entre otros

9) Que de acuerdo a la presente modificación y al tiempo en el que ha de prorrogarse la aceptación de oferta, se determina que las pólizas presentadas por el contratista cubren los

riesgos establecidos por la entidad toda vez que la ampliación del plazo es por un día.

La presente acta se firma en Armenia el primero (01) de noviembre de 2018

POR EL CONTRATISTA

LUIS FERNANDO PALACIO GOMEZ
C.C 7.507.147 DE ARMENIA
REPRESENTANTE LEGAL
RED DE SERVICIOS CDA SA
NIT 900.063.120-0

POR EL SUPERVISOR

MY NELSON ENRIQUE CRUZ MORENO
EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BICIS
SUPERVISOR DEL CONTRATO